

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Mocoa Putumayo

Proceso: Ejecutivo **2018-00279-00**
Demandante: Blanca Esneda Martínez Murcia
blancamartinezmurcia@amail.com
Apoderado: Carlos Favian Pérez López
favian090279@hotmail.com
Demandados: FUNDESOL
fundesol.ong@hotmail.com
CODIMUMAG
patinopatinopatino@hotmail.com
ASOEMPRESERVAR
asoempreservar2@hotmail.com

Asunto: Comunica tramite de recurso de apelación al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa

Mocoa, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La Unión Temporal PAE Putumayo 2018, por intermedio de apoderada judicial dentro del proceso en referencia, presentó solicitud de nulidad de todo lo actuado a partir del auto mediante el cual se dictó mandamiento de pago. La judicatura mediante auto del 15 de febrero de 2021, decidió rechazar de plano por improcedente la solicitud de nulidad presentada por la Unión Temporal PAE Putumayo 2018.

La apoderada judicial de la Unión Temporal PAE Putumayo 2018 presentó recurso de reposición en subsidio apelación contra la providencia del 15 de febrero de 2021 y el Despacho mediante auto del 8 de marzo de la anualidad, resolvió no reponer y conceder en el efecto devolutivo, el recurso de apelación.

El 17 de marzo del 2021, se remite el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa para lo pertinente.

El 23 de febrero de 2021, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, en Sala Única de Decisión, resolvió: "RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad presentada a través de apoderada, por la Unión Temporal PAE

Putumayo 2018, teniendo en cuenta lo indicado en la parte motiva de esta providencia. Dispóngasela notificación por estado electrónico de esta providencia conforme lo dispone el artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y remítase la actuación al Juzgado Civil del Circuito de Mocoa para lo de su cargo".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Comuníquese al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, que contra la decisión de este despacho judicial de rechazar de plano la solicitud de nulidad presentada por la apoderada judicial de la Unión Temporal PAE Putumayo 2018, se presentó recurso de apelación, razón por la cual le fue remitido el expediente el 17 de marzo del 2021.

Cumplase,

Firmado Por:

VICENTE JAVIER DUARTE

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MOCOA-PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be54ec11474988b08c6f4a1f6c28048b9a52877b92006526fe422811d9706f95



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 28/07/2021 11:01:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Mocoa – Putumayo, 30 de julio de 2021

Asunto: Comunicado por el cual se deja constancia de las fallas presentadas el día 29 de julio de 2021 en la página de la Rama Judicial.

Para el conocimiento de la ciudadanía en general y en concreto de las partes involucradas en el proceso No. 2018-00279-00, del cual se emitió auto el día 28 de julio del 2021 que debió ser notificado mediante estados electrónicos el 29 de julio de 2021, en virtud del artículo 295 del código general del proceso el cual pregoná entre otras cosas que “(...) La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia (...)”, se deja constancia por medio de pantallazos de las fallas presentadas por la página designada para la publicación de dichos estados.

Así, dichas fallas de la página de la Rama Judicial, hicieron imposible el notificar la mencionada providencia oportunamente.

Agradecemos su atención y su comprensión.

LUIS ALEJANDRO PÉREZ PLAZA
Escribiente
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA - PUTUMAYO

500 Internal Server Error

nginx/1.11.10

500 Internal Server Error

nginx/1.11.10

500 Internal Server Error

nginx/1.11.10